



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
RESOLUCIÓN NÚMERO **DE 2023**

()

Por la cual se modifican los artículos 2, 3, 5 y el anexo técnico de la Resolución 1035 de 2022, mediante la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 173 de la Ley 100 de 1993, el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 y en desarrollo de los literales b y c de los artículos 5 y 9 de la Ley 1751 de 2015 y el Decreto-ley 4107 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que, en el orden constitucional vigente, la salud es un derecho de carácter fundamental, ello en virtud de las fuentes jurisprudenciales y legales del sistema jurídico colombiano, conforme a lo precedente el artículo 2º de la Ley 1751 de 2015 dispone: “El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado”.

Que mediante la Ley 1751 de 2015 se garantizó el derecho fundamental a la salud, y asimismo reguló y estableció sus mecanismos de protección, por ende, se establecieron allí los elementos y principios que componen el mentado derecho fundamental, estableciendo dentro de estos últimos los de: universalidad, Pro homine, Equidad, Continuidad, Oportunidad, Prevalencia de los Derechos, Libre elección, Sostenibilidad, Solidaridad, Eficiencia, Interculturalidad, Protección a los pueblos indígenas y Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. En correspondencia con lo establecido en la Resolución 295 de 2023, en su artículo 11, numeral “11.1.11. Realizar la adaptación y adecuación de las intervenciones individuales y colectivas, en conjunto con los grupos poblacionales presentes en el territorio que permita el acceso. respeto y reconocimiento de sus prácticas tradicionales o culturales, en el marco de procesos de concertación entre las entidades territoriales y las comunidades indígenas, la población NARP y los ROM, así como lo concurrencia entre departamentos, distritos y municipios”. De igual manera en su artículo 12. “Participación en las decisiones del sistema de salud”, se constituye como un derecho fundamental para que las personas participen en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud. Lo anterior implica que el desarrollo de la planeación integral para la salud garantice en todo su proceso mecanismos de deliberación, seguimiento, evaluación y veeduría.

Que en virtud de los numerales 1, 2 y 3 artículo 21. Funciones de la Dirección de Epidemiología y Demografía establecidas en el Decreto 4107 de 2011, “por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social, y se integra el sector administrativo de Salud y

Continuación de resolución por la cual se modifican los artículos 2,3,5 y el anexo técnico de la Resolución 1035 de 2022, mediante la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera

Protección Social”, la Dirección de Epidemiología y Demografía dirige la elaboración del Plan Decenal de Salud Pública y da los lineamientos para su implementación a nivel territorial.

Que, en el marco del desarrollo de la etapa de aprestamiento o preparación para la implementación del plan descrita en el artículo 2 de la Resolución 1035 de 2022, este Ministerio retomó los productos resultantes del contrato de consultoría MSPS-276-2022 desarrollado por la Universidad de los Andes, en donde se encontró:

- Dentro de las barreras de la planeación estratégica, “ *las herramientas de planeación son insuficientes (Ruiz Gómez et al., 2022a), y existe una desarticulación entre los instrumentos de la política con el ciclo de planeación y ejecución de la administración pública en los tres niveles de gobierno (Ruiz Gómez et al., 2022b)...en ese sentido, se identificó como barrera en materia de formulación y posterior implementación del plan, lo relacionado con el lapso de tiempo entre la aprobación del Plan vigente y la regulación del mismo (Ruiz Gómez et al., 2022b)*”.

- Dentro de las entrevistas y los grupos focales realizados en el marco de la investigación cualitativa, “*los participantes mencionaron otras barreras frente a la cadena de valor de los ejes estratégicos, los elementos orientadores y las metas. Los participantes indicaron que estas inconsistencias a lo largo de la cadena de valor limitaban el desarrollo de estrategias. Lo anterior, se relacionó con la falta de metas claramente definidas*”

Que, se hace necesaria la claridad y precisión del contenido de los ejes estratégicos, teniendo en cuenta que son los ordenadores del PDSP 2022-2031, y que deben establecer de forma comprensible las estrategias a ser desarrolladas tanto a nivel nacional como territorial.

Que, en cumplimiento de los compromisos efectuados con los grupos étnicos y víctimas de conflicto armado se desarrolla en el segundo semestre de 2022, la ruta de armonización de los respectivos capítulos 8 y 9 de la Resolución 1035 de 2022, y se incorporan los resultados en los ajustes para la implementación relacionados con el capítulo de Marco Estratégico del PDSP 2022-2031.

Que, se hace necesaria la claridad en las orientaciones para la Planeación Integral para la Salud en términos operativos, mediante la actualización y disposición de instrumentos y herramientas metodológicas aprehensibles, y concretas que permitan la definición de acciones que deben desarrollar los territorios, dirigidas a avanzar en la garantía del derecho a la salud de la población en general incluyendo los enfoques interculturales y diferenciales establecidos normativamente.

En consecuencia, se imparten las directrices para la implementación del PDSP 2022-2031 a los departamentos, distritos y municipios, en conjunto con los demás integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 2 de la Resolución 1035 de 2022 el cual quedará así::

Artículo 2. Implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 será implementado y ejecutado por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud, con énfasis en las entidades territoriales, entidades adscritas, entidades que realizan el aseguramiento en salud, entidades adaptadas, administradoras de riesgos laborales, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas

Continuación de resolución por la cual se modifican los artículos 2,3,5 y el anexo técnico de la Resolución 1035 de 2022, mediante la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera

con la intervención de los determinantes sociales de la salud, quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, Ejes Estratégicos, metas y demás aspectos señalados en el mencionado Plan.

La implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 contemplará cuatro (4) etapas:

1. Aprestamiento o preparación para la implementación,
2. Implementación,
3. Evaluación y
4. Ajustes a la implementación.

Los periodos de ejecución en los cuales se llevarán a cabo cada una de las etapas previamente mencionadas son:

Etapas de implementación	Acciones hito	Periodo de tiempo
Aprestamiento o preparación para la implementación	Subetapa I. Adecuación y adopción de las metodologías y herramientas de planeación, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública. Elaboración de los lineamientos técnicos para la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 que incluyan: i) Armonización de políticas vigentes relacionadas con la gestión de la salud pública y el Plan Decenal de Salud Pública. ii) Herramientas y metodologías para la planeación y gestión territorial integral de la salud pública; iii) Herramientas para la puesta en marcha del Sistema de Seguimiento y Evaluación.	II semestre 2022 - 2023
	Subetapa II - Asistencia técnica y desarrollo de capacidades para la implementación del Plan -Evaluación de Plan Territorial de Salud 2020-2023 - Diagnóstico de capacidades institucionales y evaluación del Plan Territorial de Salud 2020-2023 - Acompañamiento a las entidades territoriales departamentales y distritales durante la realización del Análisis de Situación de Salud	2023
Implementación	- Formulación y aprobación en la instancia pertinente de los planes territoriales de salud departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo.	Enero a mayo de 2024 en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Planeación

Continuación de resolución por la cual se modifican los artículos 2,3,5 y el anexo técnico de la Resolución 1035 de 2022, mediante la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera

	Implementación del marco estratégico (Ejes, estrategias y metas) del Plan de Decenal de Salud Pública.	2024 – 2031
Evaluación	Evaluación del proceso de implementación y del resultado de las metas en el marco de los Ejes Estratégicos	2025,2027,2029 y 2031
Ajustes a la implementación	Modificación de los elementos estratégicos y/o operativos que requieran ajuste según los resultados de la evaluación mencionados en el hito anterior, en el marco de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública	2026,2028 y 2030

Parágrafo 1. Las entidades territoriales deberán realizar un plan de fortalecimiento de capacidades, competencias y procesos, basado en un diagnóstico de capacidades en el segundo semestre del año 2022, de acuerdo con las directrices y lineamientos que determine este Ministerio.

Parágrafo 2. El Ministerio de Salud y Protección Social realizará los ajustes a los lineamientos metodológicos de la Planeación Integral para la Salud, el Análisis de Situación de Salud-ASIS, y demás instrumentos y herramientas que se consideren pertinentes para la adecuada implementación del PDSP 2022-2031

Artículo 2. Modifíquese el artículo 3 de la Resolución 1035 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 3. Seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. El Ministerio de Salud y Protección Social, realizará el seguimiento trimestral y anual de metas establecidas en el anexo técnico. Así mismo, evaluará el proceso de implementación del PDSP 2022-2031 en los años 2025,2027,2029 y 2031. Por su parte, las entidades territoriales realizarán el seguimiento y evaluación del Plan Territorial en Salud en su jurisdicción, de acuerdo con la metodología, condiciones y periodicidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 3. Modifíquese el artículo 5 de la Resolución 1035 de 2022 el cual quedará así:

Artículo 5. Transitoriedad. Para la implementación del PDSP 2022-2031 se tendrán en cuenta los avances progresivos, resultado de los procesos de concertación frente a la planeación territorial con pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras-NARP, el pueblo Rrom- Gitano y población víctima de conflicto armado interno.

Las entidades territoriales continuarán con la implementación de los instrumentos de planeación en salud vigentes en el territorio, hasta que se surta la subetapa I de la Etapa de Aprestamiento para la Implementación, referida en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los artículos 2,3, 5 y el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 1035 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Continuación de resolución por la cual se modifican los artículos 2,3,5 y el anexo técnico de la Resolución 1035 de 2022, mediante la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera

Dada en Bogotá D.C., a los

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Viceministro de Protección Social